

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACION ATLETICA SUR SANTAFESINO - VENADO TUERTO, que en los autos caratulados: "Expediente N° 05-57260-133 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. S/Res S. II Nro. 553/99 B.M.M.F. del mes de Noviembre de 1994 del Ministerio de Salud y Medio Ambiente - Emplazamiento Res. Nro. 589/99 de fecha 18/11/1999 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 13 de Noviembre de 2002) S/Subsidio otorgado por el CONSEJO PROVINCIAL DEL DEPORTE de la Provincia de Santa Fe, "... para ser aplicados a los gastos que demande: PAGOS GASTOS PREMIOS CAMPEONATO PROV. DE CROSS-COUNTRY"; se ha dictado al efecto la Resolución Nro. 989 de la S.II del T.C.P. (de fecha 30/12/02), la cual se transcribe en su parte pertinente: "Visto: Considerando: Resuelve: Artículo 1ro.: Formular cargo a la Asociación Atlética Sur Santafesino - Venado Tuerto, por la suma de \$ 342,68 (Pesos trescientos cuarenta y dos con sesenta y ocho centavos), conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 - B.C.R.A. - Decreto N° 57135/91 (cfr.: Resolución T.C.P. N° 021/95). Artículo 2do.: Intimar a la responsable para que, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 230° de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 1757/56, t.o.). Artículo 3ro.: Regístrese, notifíquese al responsable y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado". "Fdo.: C.P.N. Néstor A. Priotti - Presidente, C.P.N. Angel J. Esposito - Vocal, C.P.N. Osvaldo R. Pérez Serrano - Vocal, C.P.N. Marcela B. Fontana - Sec. Sala II a/c.".

S/C 477 Ene. 12

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 269

SANTA FE, 29 de Diciembre de 2003

VISTO: los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de firmas y la renovación anual de otras, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 046/03, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1. Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, a las siguientes firmas con los números y vigencia que se detallan para cada caso: (1.851) CORPORACION COMERCIAL S.R.L. - (30-11-2004); (1.852) EQUI MED S.R.L. - (30-10-2004); (1.853) "IN-OUT MEDICAL" de KAIAL, MARIA CRISTINA - (30-06-2004); (1.854) XIMAX S.R.L. - (30-04-2004).
2. Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe de las siguientes firmas con los números y vigencias que se mencionan: (1.289) "CONSULTAR" S.H. de MERENDINO, CLAUDIO RUBEN y ROCHA, DARIO DARDO - (30-06-2004); (1.514) DROGUERIA NEW-DROG S.R.L. - (31-07-2004).
3. Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.
4. Regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el BOLETIN

OFICIAL y archívese.

CPN PATRICIA B. BENITEZ
Directora Provincial de
Contrataciones y Suministros

S/C 476 Ene. 12

A.P.I

RESOLUCION Gral. 16/03

Santa Fe, 30 de diciembre de 2003.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 13301-0107152-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, las disposiciones en materia de facilidades de pago en cuotas de deudas impositivas y las facultades otorgadas por el artículo 58 del Código Fiscal (t.o. 1997 y sus modificatorias), la Resolución N° 005/02 MHyF y la Resolución General N° 021/02 - API y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que, atento a que la Ley N° 12.118 dispusiera, como condición para acceder a sus beneficios, encontrarse al día en el tributo que se regulariza por los vencimientos posteriores al 30 de abril de 2003, el Poder Ejecutivo dispuso que ello podía hacerse en diez cuotas, por los vencimientos operados entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 2003, para lo cual habilitó la celebración de convenios de pagos en las condiciones establecidas con carácter general;

Que, por tal motivo, resulta necesario mantener vigente los términos de la Resolución General N° 021/02 - API, pero sólo en cuanto no se oponga a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el punto 1 del artículo 2º del Decreto 2.340/03, según el texto modificado por Decreto N° 3.688/03;

Que tal decisión implica tanto la imposibilidad de incluir en dichos convenios deudas posteriores al 31 de octubre de 2003, como a que los planes de pago a formalizar excedan las diez cuotas previstas,

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

Artículo 1º - Agrégase como segundo párrafo del artículo 17º de la Resolución General N° 021/02 - API el siguiente:

“Vencido el término establecido en el párrafo anterior, las disposiciones de la presente Resolución tendrán vigencia al solo efecto de la celebración de los convenios de pagos previstos en el punto 1 del artículo 2º del Decreto N° 2.340/03, modificado por Decretos Nros. 3172/03 y 3.688/03, y en cuanto no se opongan a lo en él dispuesto.”

Artículo 2º - Regístrese, comuníquese por circular, publíquese y archívese.

C.P.N. JOSE L. MILESSI
A.P.I

S/C 475 Ene. 12
